



PERÚ

GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ECHARATI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 814 - 2014-A-MDE/LC.

000191

Echarati, 17 de julio del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 324-2014-A-MDE/LC, Resolución de Alcaldía N° 460-2014-A-MDE/LC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 324-2014-A-MDE/LC de fecha 02 de abril del 2014, artículo segundo, se aprueba la resolución total del Contrato N° 018-2013-ADS-CE-UL-MDE/LC derivado del proceso de selección ADS N° 55-2013-CEP-MDE/LC, suscrito con el consultor Yuri Miguel Figueroa Velásquez, por incumplimiento del contrato y haber acumulado el monto máximo de penalidad por mora; siendo notificado con Carta Notarial N° 13-2014-SG-MDE/LC; posterior a ello, con Resolución de Alcaldía N° 460-2014-A-MDE/LC de fecha 19 de mayo del 2014, se aprueba la resolución del mismo contrato N° 018-2013-ADS-CE-UL-MDE/LC derivado del proceso de selección ADS N° 55-2013-CEP-MDE/LC;

Que, de la revisión de ambos expediente, se advierte duplicidad de trámite de resolución de un mismo contrato, correspondiendo dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 460-2014-A-MDE/LC de fecha 19 de mayo del 2014, a efectos de no generar actuaciones innecesarias;

Estando a lo precedentemente expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, D. Leg. N° 1017, su reglamento y modificatorias, y en cumplimiento de las normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 460-2014-A-MDE/LC de fecha 19 de mayo del 2014, en atención a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la División de Estudios y Proyectos de Infraestructura, mayor celo en la tramitación de expedientes, debiendo observar que hechos similares no vuelvan a ocurrir.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Echarati para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

C.C.
Gerencia Municipal
Archivo



Municipalidad Distrital de Echarati

Abog. Fernando Muñoz Canal
C.A.C. 3947
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

Jose Rios Alvarez
ALCALDE